

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cardeña**

Núm. 3.392/2015

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2015, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Columbario en el Cementerio Municipal de Cardeña, y en cumplimiento

de lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará adoptado definitivamente, dicho acuerdo.

Cardeña, 30 de abril de 2015. La Alcaldesa en funciones, Fdo. Sabina Torralbo Gómez.